

Resolución de Gerencia General

N° 020 – 2024– GG – ZED MATARANI

Islay, 27 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 079-2024-OA/ZED MATARANI de fecha 22.03.2024, de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI; el Memorandum N° 0079-2024-GG/ZED MATARANI DE FECHA 27.03.2024; el Informe Legal N° 058-2024-OAL/ZED MATARANI de fecha 27.03.2024 de la Oficina de Asesoría Legal, la Hoja de Registro de Proveedor N° 0092-39, se tiene;

CONSIDERANDO:

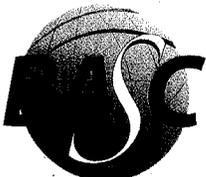
Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo ZED Matarani, al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley 29014 y la Ley N° 30446;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, establece un nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en concordancia con lo señalado en la Ley, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, establece, que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y a las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, (SERVIR), formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, en cuyo numeral 6.4 se señala que el proceso de capacitación comprende tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; y conforme al numeral 6.4.1 el proceso de capacitación se inicia con la Etapa de Planificación del Proceso de Capacitación que comprende cuatro (4) fases: i) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; ii) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación; iii) Desarrollo del Diagnóstico de



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Necesidades de Capacitación (DNC), y; iv) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

Que, según el artículo 135 del Reglamento General, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de la entidad; y del mismo modo el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, dispone que el PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad como máximo el 31 de marzo de cada año;

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, se establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación, entre otras funciones, validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 053-2023-GG-ZED MATARANI, de fecha 25 de Octubre de 2023, se oficializó la reconfirmación del Comité de Planificación de la Capacitación de la ZED Matarani, cuyos miembros acuerdan, por "Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas 2024", de fecha 06 de febrero de 2024, validar el PDP para el año 2024 de la ZED Matarani;

Que, mediante Informe N° 079-2024-OA/ ZED Matarani de fecha 22.03.2024 se remitió el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 de la ZED Matarani, que cuenta con la validación de los miembros del CPC-Comité de Planificación de la Capacitación, de conformidad con el Acta de Validación del PDP 2024, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las capacidades y competencias de los/las servidores/as y alcanzar un mejor desempeño que coadyuve al logro de los objetivos institucionales, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el encargado de Presupuesto Planificación y Racionalización mediante Informe N° 039-2024-PPR-ZED Matarani de fecha 15 de marzo del 2024, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2024, motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

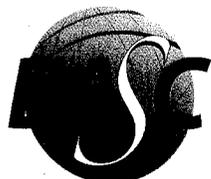
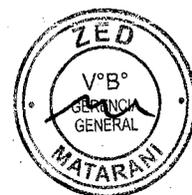
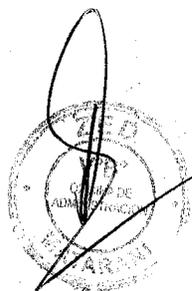
Que, mediante Memorándum N° 079-2024-GG-ZED Matarani y Hoja de Registro de Proveído N° 0092-39 de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General de la ZED Matarani solicita a esta oficina proyectar la Resolución correspondiente de acuerdo con el Informe N° 079-2024-OA/ ZED MATARANI y anexos remitido por la Oficina de Administración.

Que, mediante el Informe Legal N° 058-2024-OAL/ZED MATARANI de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la ley N° 28569 y la ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de la ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 de la ZED Matarani, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

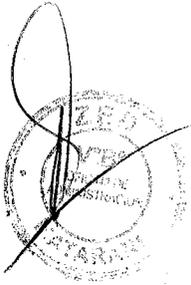


ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, ejecuten las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 de la ZED MATARANI; asimismo, realicen el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración presente el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 de la ZED MATARANI, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en la forma prevista para tal efecto.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú